

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1089/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Taller de material electrónico en la Base Aérea de Talavera la Real».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Taller de material electrónico en la Base Aérea de Talavera la Real», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Taller de material electrónico en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe total máximo de trescientas setenta y ocho mil sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1090/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Taller de material electrónico delegado por el Servicio de Transmisiones en la Maestranza Aérea de Sevilla».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Taller de material electrónico delegado por el Servicio de Transmisiones en la Maestranza Aérea de Sevilla», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Taller de material electrónico delegado por el Servicio de Transmisiones en la Maestranza Aérea de Sevilla», por un importe total máximo de trescientas cuarenta y siete mil novecientas noventa pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1091/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de El Coper».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de El Coper», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de El Coper», por un importe total máximo de cuatrocientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas con treinta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1092/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso, del proyecto de obra «Construcción de bastidores y acoplamiento interior para dos consolas de control».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Construcción de bastidores y acoplamiento interior para dos consolas de control», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Construcción de bastidores y acoplamiento interior para dos consolas de control», por un importe total máximo de trescientas ochenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se fijan los cambios para el dólar canadiense hasta el día 9 de los corrientes.

En relación con las Resoluciones de este Instituto fecha 3 del actual por las que se fijan los cambios, de acuerdo con lo establecido en las normas VII y XII, sobre Mercado de Divisas, y norma XIII, sobre Billetes, a partir de esta fecha, y hasta el 9 de los corrientes, salvo aviso en contrario, los establecidos para el dólar canadiense son los siguientes:

Divisas: compra, 57.60; venta, 57.90.

Billetes: compra, 57.50; venta, 58.10.

Madrid, 3 de julio de 1961.